



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : JOSÉ ERNESTO SÁNCHEZ MURILLO
DEMANDADO : SONIA OLIVA SÁNCHEZ MURILLO y OTROS
RADICACIÓN : 2020-00067

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se ACLARA el numeral CUARTO de la sentencia de fecha 28 de febrero de 2022, en el sentido de indicar el número del folio de matrícula inmobiliaria al cual corresponde el bien inmueble que se va cancelar la inscripción allí ordenada, por ende dicho numeral queda de la siguiente manera:

CUARTO: CANCELÉSE la inscripción realizada por cuenta del trabajo de partición que se ordena rehacer, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-136856, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y en dado caso que hubieren sido realizadas, canceléense la inscripción de las posesiones adjudicadas sobre los bienes inmuebles con cédula catastral No. catastral No. 01-00-0032-0005-001, 01-00-0027-0010-001 Ofíciense a quien corresponda.

Las demás decisiones quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>013</u> del <u>04</u> de abril de 2022.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
